DIPUTACION DE ZARAGOZA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA Y LA FUNDACIÓN C. LISÓN-J. DONALD PARA FINANCIAR ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN Y RECOPILACIÓN DE LA ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL

En Zaragoza, a 18 de noviembre de 2016.

REUNIDOS

De una parte, D. Juan Antonio Sánchez Quero, Presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza, con CIF: P-5000000-I, y domicilio en Plaza de España, 2 que actúa en nombre y representación de la misma.

De otra parte, D. Carmelo Lisón Tolosana con DNI: 17.851.247-G, en representación de la Fundación C. Lisón-J. Donald con CIF G-99282303 y domicilio en Plaza de España nº 1, 50.171 de la Puebla de Alfindén (Zaragoza).

EXPONEN

D. Carmelo Lisón Tolosana, el impulsor de la Fundación C. Lisón-J.Donald, nace en 1929 en La Puebla de Alfindén (Zaragoza). En 1957 se licencia en Historia por la Universidad de Zaragoza y en 1963 se doctora en Antropología Social en la Universidad de Oxford donde estudia con figuras tan importantes en la historia de esta disciplina como E.E. Evans-Pritchard o G. Lienhardt. Actualmente es Catedrático Emérito de Antropología Social de la Universidad Complutense de Madrid. En 1990 fue elegido académico de número de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas y en 1991 Fellow del Royal Anthropological Institute of Great Britain and Northern Ireland.

Otra faceta importante de la actividad antropológica de Carmelo Lisón Tolosana es su prolongada actividad como orientador, impulsor y maestro de varias generaciones de antropólogos españoles y extranjeros. Su concepción humanista de la Antropología le ha llevado a organizar innumerables encuentros, cursos, seminarios y conferencias que han reunido durante muchos años a innumerables antropólogos, historiadores, sociólogos, filólogos o filósofos, entre otros especialistas.

La FUNDACIÓN nace con el fin de promover los valores humanos y las artes liberales, así como introducir la enseñanza y práctica de la Antropología en ámbitos extraacadémicos.

Ambas partes, habida cuenta de su interés en el desarrollo cultural en sus diferentes facetas, estiman que su colaboración es necesaria en orden a contribuir a la difusión de la Antropología social y cultural.

La Diputación Provincial de Zaragoza está legitimada para la redacción de convenios de colaboración con los que se atienda a los intereses de la provincia y se ejerciten las competencias atribuidas en el artículo 36 de las Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 65 de la Ley 7/1999 de la Administración Local de Aragón.

La Diputación Provincial de Zaragoza desea brindar su apoyo a este proyecto y, en virtud de lo expuesto, ambas partes desean establecer un convenio de colaboración que se regulará por las siguientes:

CLÁUSULAS

1.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este convenio es colaborar con la Fundación C. Lisón-J. Donald, por importe de 20.000 euros, para financiar actividades de difusión y recopilación de la Antropología social y cultural, continuando con el espíritu divulgador de D. Carmelo Lisón Tolosana.

La Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Zaragoza publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 99 de fecha 4 de mayo de 2016, los artículos 14 y 15 establecen el procedimiento para la concesión de subvenciones por procedimiento excepcional no consignadas nominativamente en el presupuesto provincial. Todo ello en concordancia con el artículo 28 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de

Aragón que exige para su tramitación una memoria justificativa y una memoria económica.

Dicha subvención no es susceptible de tramitarse mediante el procedimiento general de concurrencia competitiva, al tratarse de la única Fundación de carácter antropológico de la provincia de Zaragoza, cuyos fines consisten en promover los valores humanos y las artes liberales, introducir la enseñanza y práctica de la Antropología en ámbitos extraacadémicos, difundir la antropología fuera de las aulas universitarias y acercarla a todo aquellos interesados dentro y fuera de la provincia de Zaragoza.

Debe indicarse que dicha colaboración fue aprobada en sesión plenaria de fecha 23 de diciembre de 2015, mediante enmienda para "otras transferencias a familias e instituciones sin ánimo de lucro" incorporada en la aprobación inicial del Presupuesto de 2016, en el sentido de destinar 20.000 euros a un Convenio con la formación Centro Humanístico Carmelo Lisón-Donald, impulsado por el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, y sobre cuyo apoyo esta Diputación alcanzó, en el Pleno del 9 de julio de 2014, un acuerdo unánime para que la Diputación respaldara este proyecto, un proyecto cultural que permitirá mantener en Aragón y en nuestra provincia, un centro especialmente valorado, único en España y probablemente en el mundo, de gran valor documental y antropológico como es el destinado a Carmelo Lisón.

2.- PRESUPUESTO

El presupuesto total de las actividades de difusión y recopilación ascienden a 20.000 euros para la realización de las siguientes actividades:

- Realización de las III Jornadas de Antropología
- Contratación de un becario para catalogar el Fondo Documental del legado de D. Carmelo Lisón
- Digitalización del trabajo de campo de D. Carmelo Lisón
- Creación de un archivo digital
- Taller de escaneado y edición

- Edición de un folleto
- Ciclo de conferencias y presentación del libro

3.- COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

La Diputación Provincial de Zaragoza abonará a la Fundación C. Lisón-J. Donald la cantidad de 20.000 euros, como aportación económica para financiar gastos de difusión y recopilación de la Antropología social y cultural, continuando con el espíritu divulgador de D. Carmelo Lisón Tolosana.

El pago de esta subvención se realizará de forma anticipada una vez suscrito este convenio y presentado aval bancario según impreso oficial por importe del 110% de la subvención concedida, que deberá estar intervenido por actuación notarial y ser depositado en la Tesorería Provincial.

4.- COMPROMISOS ASUMIDOS POR

- Incluir las menciones y logotipo de la Diputación Provincial de Zaragoza en cuantos materiales de difusión y publicidad de la Fundación, así como notificar con antelación a la Diputación Provincial de los actos a desarrollar por la Fundación para que pueda asistir un representante de la Corporación provincial.

- Facilitar al Servicio de Cultura de DPZ una copia de todos los fondos –fotografía, audiovisual o en papel- que se digitalicen o de los libros o folletos que se impriman para incluirlos en sus archivos.

5.- JUSTIFICACIÓN

Las actividades subvencionadas se llevarán a cabo durante el **año 2016**, siendo el plazo límite para presentar justificantes el **31 de enero de 2017**, sin perjuicio de la aplicación del artículo lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de Subvenciones RD887/2006, de 21 de julio.

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos suscrita por el Presidente de la Fundación.

2. Certificado expedido por la Secretaria de la Fundación acreditativo de los siguientes extremos:
   - Que se ha cumplido la finalidad que motivó la concesión de la subvención, es decir que ha sido realizada la actividad que determinó el otorgamiento de la subvención.
   - Los gastos de la actuación, debidamente relacionados, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión (a partir del 1 de enero de 2016) y fecha de pago.
   - Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. El importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

3. Copias compulsadas de las facturas emitidas a partir del 1 de enero de 2016 imputables a la subvención concedida por parte de Diputación y documentación acreditativa del pago durante 2016.

4. Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social, y certificado de no tener deudas con la Comunidad Autónoma de Aragón, caso de haber caducado (seis meses de vigencia).

Transcurrido el plazo sin que se hubiere presentado la documentación justificativa (sin perjuicio de lo previsto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) o en caso de no cumplirse la finalidad para la que

fue concedida la subvención, será de aplicación a la Fundación C. Lisón-J. Donald la normativa de la Ley de Subvenciones en materia de reintegro de subvenciones así como las sanciones que correspondieren.

6.- REINTEGRO

Se exigirá el reintegro de las cantidades percibidas y los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos, además de los previstos en la Ley General de Subvenciones:

a) Haber obtenido la subvención sin reunir los requisitos exigidos por los preceptos 13 y 14 de la Ley 38/2003.
b) Incumplimiento de la finalidad y de las condiciones a que estaba sujeta su concesión.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y podrán ser cobradas con arreglo a los procedimientos establecidos legalmente. Igualmente procederá el reintegro del exceso obtenido por subvenciones o ayudas de entidades públicas o particulares sobre el coste total de la actividad desarrollada.

7.- VIGENCIA Y JURISDICCIÓN

El presente convenio tendrá vigencia hasta el **31 de enero de 2017**, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes.

El convenio tiene naturaleza administrativa y por ello, para cualquier cuestión que surgiese de su interpretación o cumplimiento que no pudiera ser resuelta de forma amistosa, las partes se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de lo contencioso competentes.

Y en prueba de conformidad, ambas partes en sus respectivas representaciones firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por la Fundación C.Lisón-J. Donald

Fdo. Carmelo Lisón Tolosana

Por la DIPUTACIÓN PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION DE ZARAGOZA

Fdo. Juan Antonio Sánchez Quero